



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:0030714/2018

VISTO:

El pedido que a fojas 4 y 26 formula la Prosecretaría de Relaciones Internacionales, de que se otorgue el suplemento por Mayor Responsabilidad a las agentes de esa dependencia MARÍA GUADALUPE MERLO (Leg. 41.321) y Lic. LAURA MOTTURA (Leg. 39.742) en atención a que desde el 6 de junio de 2018 se les ha asignado las funciones de mayor jerarquía que se detallan a fojas 25; y

CONSIDERANDO:

Que para su cobertura –manifiesta– la PRI cuenta con el crédito proveniente de la licencia por estudio de la Lic. Florencia Donadi (Leg. 44.980) hasta el 31 de marzo de 2020 según Resolución Rectoral 430/15 (fs. 1);

Que, a tal efecto, a fojas 24 acompaña el correspondiente anteproyecto de modificación de presupuesto en su planta de personal nodocente;

Que ambas agentes propuestas revistan en sendos cargos nodocentes de la categoría Seis, agrupamiento Administrativo (Cód. 3666/1), en tanto que la agente Donadi, en un cargo de la categoría Siete, agrupamiento Administrativo (Cód. 3667/1) con un suplemento por Mayor Responsabilidad a un cargo de la categoría Cinco, agrupamiento Administrativo (Cód. 3665/1) y con licencia sin goce de haberes hasta el 31 de marzo de 2020;

Lo expresado por la Dirección de Planta de Personal a fojas 7 y 31;

Que con informe de fojas 33 la Dirección General de Presupuesto acompaña el pertinente proyecto de modificación transitoria de planta de cargos (fs. 32);

El acuerdo que presta la Comisión Paritaria del Sector Nodocente (fs. 35/36);

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2019-65483-E-UNC-DGAJ#SG (fs. 37/vta.);

Por ello, teniendo en cuenta las previsiones del Art. 72 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente (Decreto 366/06) y en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución HCS 352/95

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la modificación transitoria de planta de cargos de la Prosecretaría de Relaciones Internacionales que en proyecto corre a fojas 32 y se anexa a la presente.

ARTÍCULO 2°.- Declarar que la presente modificación de planta de cargos se realiza de acuerdo con los términos del Art. 59 de la Ley de Educación Superior 24.521, con vigencia mientras dure la licencia de la agente Florencia Donadi, y que la planta de cargos y las vacantes no implican la existencia de financiamiento para la cobertura de los mismos, por lo que la dependencia deberá ajustar la ejecución de su planta de cargos a su crédito disponible de Inciso 1 "Gastos en Personal", Fuente de Financiamiento 11 "Contribución Gobierno Nacional".

ARTÍCULO 3°.- En virtud de lo dispuesto en los artículos que anteceden y por aplicación del Acta N° 8 de la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de Nivel Particular, otorgar el suplemento por Mayor Responsabilidad a las agentes de la Prosecretaría de Relaciones Internacionales Sras. MARÍA GUADALUPE MERLO (Leg. 41.321) y MARÍA LAURA MOTTURA (Leg. 39.742) equiparado a un cargo nodocente de la categoría Cinco, agrupamiento Administrativo (Cód. 3665/1) hasta el 31 de marzo de 2020 o antes si finalizara con anterioridad la licencia sin percepción de haberes de la Lic. Florencia Donadi.

ARTÍCULO 4°.- Las Sras. Merlo y Mottura, en el término de diez días y con copia de la presente resolución, deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.